

Alto Hospicio, 19 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.109/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 10 de julio de 2023; Memorándum N° 211 de fecha 19 de julio de 2023, de Encargada de Contabilidad, Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 949.890, destinados a la habilitación de puesto de trabajo en CESFAM Dr. Héctor Reyno G., por re destinación de funcionario. Cambio autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 4548/2023, a través de la habilitación de espacio administrativo de trabajo en contenedor marítimo existente en dicho CESFAM, el cual es utilizado actualmente, como bodega y que requiere ser acondicionado como oficina, recuperando y normalizando el sistema de suministro eléctrico, ventilación, techumbre, cielo, paredes, piso y demarcación de perímetro exterior, para realizar labores de sistematización de registros físicos.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Cinthia Stevens Zambrano**, Indefinido, Categoría A, Nivel 10, Encargada Comunal de Calidad, Acreditación y Seguridad del Paciente, por la suma total de \$ ~~949.890~~ **novecientos cuarenta y nueve mil, ochocientos noventa pesos**, destinados a la habilitación de puesto de trabajo en CESFAM Dr. Héctor Reyno G., por re destinación de funcionario. Cambio autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 4548/2023, a través de la habilitación de espacio administrativo de trabajo en contenedor marítimo existente en dicho CESFAM, el cual es utilizado actualmente, como bodega y que requiere ser acondicionado como oficina, recuperando y normalizando el sistema de suministro eléctrico, ventilación, techumbre, cielo, paredes, piso y demarcación de perímetro exterior, para realizar labores de sistematización de registros físicos, según el siguiente detalle:

- Materiales para la habilitación de suministro eléctrico y corrientes débiles como: Canaletas para cables, cables eléctricos, enchufes triples, componentes internos del tablero eléctrico (diferenciales, interruptores, ferrules, etc.), conectores plásticos cónicos, entre otros.
- Sistema de extracción de aire.
- Materiales de ferretería específicos, asociados a la naturaleza del fondo.
- Pintura interior, exterior y de alto tráfico.
- Cualquier otro material, insumo o elemento, necesario para el logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.045 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

MSH
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas